

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

VILAGARCÍA DE AROUSA

Don Fernando Rúa Gayo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 201/06 de declaración de herederos abintestato de don Francisco Fernández Garrido, quien falleció el día 30 de enero de 1979 en Vilagarcía de Arousa, en estado de soltería, sin descendencia y sin haber otorgado testamento. Don Francisco tenía 8 hermanos de doble vínculo, María, José, Elena, Manuel, Ángeles, Fernanda, Rafael y Purificación y una medio hermana Ofelia Fernández Santos.

Que han fallecido igualmente sus hermanas Purificación Fernández Garrido y Ofelia Fernández Santos, ésta última sin descendencia.

Que los parientes más próximos y que reclaman la herencia son sus sobrinos, hijos de Purificación: Ramón, María Josefa, Purificación y Evaristo Eduardo Padín Fernández.

Desconociéndose si han sobrevivido los otros hermanos que de jóvenes emigraron al extranjero, y si hay otros posibles interesados en la herencia, por el presente se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho en la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de dos meses siguientes al de la publicación del presente edicto.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma a los que pudieran estar interesados en la herencia, cuyos datos se ignoran, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y en la Voz de Galicia, expido, sello y firmo la presente.

Vilagarcía de Arousa, 11 de abril de 2007.—El Secretario.—55.151.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Advertida la incorrecta publicación en la inserción del anuncio del Juzgado Togado Militar número 11 de Madrid, publicado en el BOE número 212 del 4 de septiembre de 2007, página 10474, se publica de nuevo dicho anuncio.

Por la presente que se expide el mérito a las Diligencias Preparatorias 11/110/07, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a don Miguel Marcos Manzaneda Bordería, con D.N.I. número 48.294.480-T, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el BOE número 189, de 8 de agosto de 2007.

Madrid, 22 de agosto de 2007.—El Juez Togado, Fco. Javier Martín Alcázar.—54.835 CO.